



Chubb Seguros Perú S.A  
Calle Amador Merino Reyna 267, Of.402  
San Isidro - Lima 27  
Perú

O (511) 417-5000  
www.chubb.com/pe

## Microseguro Protección de Bolso

### Condiciones Particulares

---

Póliza No: \_\_\_\_\_  
Código SBS N° RG2034100148

#### Datos Generales

Fecha de emisión :	Vigencia:
Inicio de vigencia : las 12 horas del _____	Fin de vigencia: las 12 horas del _____

#### Compañía de Seguros

Nombre Comercial: Chubb Seguros Perú S.A.	RUC: 20390625007
Dirección: Calle Amador Merino Reyna 367 Of. 402, San Isidro	Teléfono: 417-5000
Correo Electrónico: <a href="mailto:atencion.seguros@chubb.com">atencion.seguros@chubb.com</a>	Página Web: <a href="http://www.chubb.com/pe">www.chubb.com/pe</a>

#### Comercializador

Razón Social:	RUC:
Correo Electrónico:	Teléfono:
Domicilio:	

#### Corredor

Razón Social:	RUC:
Domicilio:	Código de Registro:

#### Contratante

Razón Social:	RUC:
Correo Electrónico:	Teléfono:
Domicilio:	

#### Corredor de Seguros

Razón Social:	RUC:
Código Registro SBS:	Teléfono:
Domicilio:	

#### Asegurado

Nombres y Apellidos:	DNI / CE:
Sexo:	Nacionalidad:
Fecha de Nacimiento:	Edad:
Correo Electrónico:	Teléfono:
Domicilio:	

#### Beneficiario

El ASEGURADO.
---------------

#### Descripción del Interés Asegurado

Brindar una indemnización al ASEGURADO en caso de Robo de Bolso o en caso de incurrir en cualquier otro evento asegurado mediante cláusula adicional.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Coberturas, Sumas Aseguras y Límites	
Cobertura Principal	Suma Asegurada y Límites
Robo del Bolso	Hasta S/ XXX Máximo XX eventos por año Deducible: XXXXX
Coberturas Adicionales	
XXXXXXXX	Hasta S/ XXX Máximo XX eventos por año Deducible: XXXX

Bienes Asegurados dentro del Bolso	
Para la cobertura principal, la indemnización depende del contenido del Bolso, cubriendo únicamente los bienes descritos en según el cuadro siguiente:	
Bien Asegurado	Límite Indemnizatorio por Bien
XXXX	Hasta XXX
XXXX	Hasta XXX

Prima
Prima Comercial: S/ XXX Comercial +IGV: S/ XXX
La prima comercial incluye: Cargos por la intermediación de corredores de seguros y número de registro del corredor: Cargos por la comercialización de seguros a través de promotores de seguros: Cargos por la comercialización de seguros a través de la bancaseguros u otro comercializador:
Forma de Pago: XX Periodicidad de Pago: TCEA: XX% Bonificaciones, premios u otros beneficios a los corredores de seguros y/o comercializadores: XX

Periodo de Gracia
XX

Pago de la Prima y Suspensión de Cobertura
Se deberá pagar la prima según el monto, frecuencia, lugar y forma de pago indicados en el presente documento. El incumplimiento de pago de la prima determina la suspensión automática del microseguro, sin necesidad de comunicación previa, desde la fecha de vencimiento de la obligación, siempre y cuando no se haya convenido un periodo de gracia en el presente documento. La COMPAÑÍA no será responsable por los siniestros ocurridos durante el periodo en que la cobertura se encuentre suspendida. El microseguro solo podrá ser rehabilitado previo pago de la prima y siempre que no haya operado la resolución del microseguro.

Resolución Automática por Falta de Pago de Prima
En caso el producto no cuente con un periodo de gracia detallado en la Solicitud-Certificado o no se haya realizado la rehabilitación del microseguro en un plazo máximo de XX días, entonces el microseguro quedará resuelto automáticamente, sin necesidad de comunicación previa por parte de la COMPAÑÍA.

**Valor de Indemnización**

El valor de indemnización que tendrán los bienes asegurados que se encuentren contenidos en el Bolso, será a Valor Actual, que es definido como el Valor Comercial del bien a la fecha del Siniestro, menos la depreciación que le corresponda según su antigüedad, uso, estado, características, obsolescencia, u otra razón. El monto resultante a indemnizar no podrá ser mayor que el valor comercial del bien perdido, al momento del Siniestro. Para efectos de la presente cobertura se utilizará la siguiente tabla de depreciación:

Artefactos Electrónicos	De hasta 1 año: 0% Entre 1 y 3 años: 30% Entre 3 y 5 años: 60% Más de 5 años: 80%
Ropa, Calzado y Accesorios	De hasta 2 años: 50% Más de 2 años: 75%

**Renovación Automática**

Este microseguro se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que se realice el pago de la prima en la fecha de vencimiento correspondiente, sujeto a los términos del microseguro. En caso la COMPAÑÍA considere necesario incorporar modificaciones en la renovación del microseguro deberá dirigir una comunicación al CONTRATANTE, con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días previos al vencimiento del contrato, detallando las modificaciones en caracteres destacados, la que se puede incluir como parte de la documentación enviada con la renovación. El CONTRATANTE cuenta con un plazo no menor a treinta (30) días, previos al vencimiento del contrato, para manifestar su rechazo con la propuesta. Ante el silencio del CONTRATANTE, se entenderán aceptadas las nuevas condiciones de la renovación. En caso de rechazo del CONTRATANTE a las modificaciones propuestas para la renovación, la COMPAÑÍA podrá optar por no renovar la póliza, al término de la vigencia correspondiente.

**Medios de Comunicación Pactados (para informar cualquier aspecto relacionado con el seguro)**

Comunicaciones físicas, electrónicas o telefónicas.

**Autorización para Uso de Medio de Comunicación**

El CONTRATANTE acepta expresamente que el medio que usará Chubb Seguros Perú S.A. para comunicar cualquier aspecto relacionado con el seguro son los establecidos en este documento (correo electrónico, dirección física y teléfono), salvo que la normatividad señale una forma específica de comunicación.

**Autorización para Uso de Datos Personales**

El CONTRATANTE autoriza de forma expresa a Chubb Seguros Perú S.A., el uso de los datos personales proporcionados en la contratación del presente seguro, para fines comerciales, tales como el envío de publicidad, promociones y ventas de diferentes productos o servicios, así como para la transferencia (entre entidades que forman parte de Chubb Group) y tratamiento de dichos datos personales.

**Solicitud de Cobertura Fraudulenta**

La COMPAÑÍA quedará relevada de toda responsabilidad y el ASEGURADO perderá todo derecho previsto en este microseguro:

- Si el ASEGURADO presenta una solicitud de cobertura fraudulenta o engañosa o apoyada en declaraciones falsas.
- Si en cualquier tiempo, el ASEGURADO y/o terceras personas que obren por cuenta de éstos con representación o con su conocimiento, emplean medios engañosos o documentos falsos para sustentar una solicitud de cobertura o para derivar a su favor beneficios en exceso de aquellos que le correspondan de acuerdo con la presente Cobertura.
- Si la pérdida ha sido causada voluntariamente por el ASEGURADO, o con su complicidad o con su consentimiento.

**Envío de Póliza Electrónica (cuando corresponda)**

El CONTRATANTE autoriza expresamente a LA COMPAÑÍA a enviar de forma electrónica la Póliza al correo electrónico declarado en el presente documento. Asimismo, el CONTRATO declara que ha sido informado sobre (i) las ventajas y posibles riesgos asociados al envío del presente microseguro por medios electrónicos; (ii) las medidas de seguridad que le corresponden aplicar y que (iii) a efectos de garantizar la autenticidad e integridad del presente microseguro el envío del certificado de seguro se hará al correo declarado al presente documento con la firma correspondiente de un funcionario de la COMPAÑÍA.

**Importante**

- El CONTRATANTE tiene derecho a solicitar copia de la Póliza del microseguro al Comercializador y/o a Chubb Seguros Perú S.A., la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde la recepción de la solicitud presentada.
- En el caso que este microseguro sea comercializado a través de un comercializador, las comunicaciones que le curse el CONTRATANTE o Beneficiario por aspectos relacionados con el contrato de microseguro, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a Chubb Seguros Perú S.A. Asimismo, los pagos efectuados por el CONTRATANTE, ASEGURADO o terceros encargados del pago al comercializador se consideran abonados a Chubb Seguros Perú S.A., en la misma fecha de su realización.
- ***CARGAS: El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que tendría derecho.***

Fecha de Emisión: \_\_\_\_\_

Chubb Seguros Perú S.A

Firma del CONTRATANTE